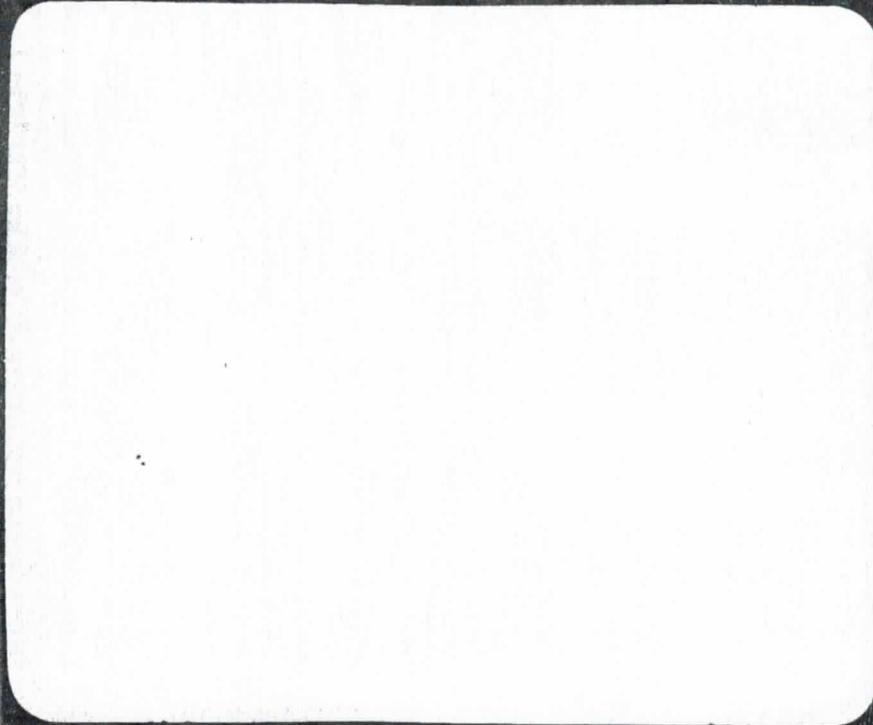


NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

CANTÓN QUITO

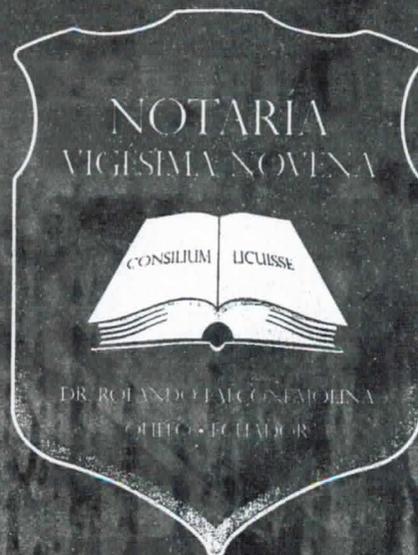


COPIA :

PRIMERA

FECHA :

29 MAR. 2016



Dr. Rolando Falconi Molina

NOTARIO

NOTARIA VICENTINA

OTTO OTTO



PRIMERA

29 MAR 2018



Notaria Vicentina

OTTO OTTO



Factura: 002-002-000008730



20161701029P00622



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701029P00622						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIONES DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MARZO DEL 2016, (14:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	REPRESENTADO POR	RUC	1760002600001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	LUIS HERNAN UREÑA CASTRO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701029P00622						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MARZO DEL 2016, (14:46)						



OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	
Jurídica	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	REPRESENTADO POR	RUC	1760002600001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) AL CIROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1

2

3

4 CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA
5 DE ENAJENAR Y GRAVAR

6 OTORGADA POR:

7 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

8 A FAVOR DE:

9 SOCIEDAD DIRECTORA DE COLEGIOS SAN GABRIEL, SAN FELIPE Y
10 RAFAEL BORJA DE CUENCA

11 CUANTÍA: INDETERMINADA

12 DI 2 COPIAS

13 JPCP

14

15 En la ciudad de Quito, capital de la República del
16 Ecuador, hoy día veintinueve de marzo de dos mil
17 dieciséis, ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA,
18 NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la
19 celebración y suscripción de la presente escritura, El
20 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, representado por el Doctor
21 Luis Hernán Ureña Castro, Gerente del Proyecto de
22 Inversión Pública "Recepción, Validación, Administración
23 y Liquidación de la Banca Cerrada", delegado del
24 economista Diego Alfredo Martínez Vinueza, Gerente
25 General del Banco Central del Ecuador, conforme se
26 infiere del documento habilitante que se agrega. El
27 compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado
28 en la ciudad de Quito, y hábil para contratar y



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 obligarse, a quien de conocerles doy fe, de acuerdo a
2 los documentos de identificación que me fueron
3 presentados, y advertido que fue el compareciente sobre
4 los efectos y resultados del presente instrumento público
5 dice:- que eleva a escritura pública la minuta que
6 me entrega cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En
7 el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
8 incorporar una de cancelación de hipoteca abierta,
9 prohibición voluntaria de enajenar y gravar, al tenor de
10 las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- El
11 Banco Central del Ecuador, representado por el Doctor
12 Hernán Ureña, Gerente del Proyecto de Inversión Pública
13 "Recepción, Validación, Administración y Liquidación de
14 la Banca Cerrada", delegado del economista Diego Alfredo
15 Martínez Vinueza, Gerente General del Banco Central del
16 Ecuador, conforme se infiere del documento habilitante
17 que se agrega, comparece a conceder la siguiente
18 cancelación de hipoteca abierta, prohibición voluntaria
19 de enajenar y gravar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: HISTORIAL
20 DE DOMINIO, LINDEROS Y DIMENSIONES, DEL INMUEBLE
21 HIPOTECADO: A).- La Sociedad Directora de Colegios San
22 Gabriel, San Felipe y Rafael Borja de Cuenca, son
23 propietarios de parte del lote de terreno No. 1,
24 individualizado de la siguiente manera: Por el norte o
25 frente, el barranco de la playa del mar, con diez
26 metros; Por atrás, lindera con el proyecto de la calle
27 signada con la letra "A", con diez metros; Por el
28 Costado izquierdo, con propiedad de la Sociedad



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 Directora de los Colegios San Gabriel de Quito, San
2 Felipe de Riobamba, y Rafael de Cuenca, con cincuenta y
3 tres metros; y, Por el costado derecho, con terrenos
4 restantes del lote signado con el número 1, y con
5 cincuenta y tres metros.- Terreno localizado al Nor-Oeste
6 de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí en el Barrio
7 Córdova, sector Punta del Murciélago, el mismo que fue
8 adquirido por auto de adjudicación dictado por el Juzgado
9 de Coactivas de Financiera Manabí S.A. el 13 de noviembre
10 de 1992 dentro del Juicio Coactivo No. 02-90 FMP,
11 debidamente protocolizada el 16 de diciembre de 1992,
12 ante el Notario Primero del cantón Manta, inscrito el 17
13 de diciembre de 1992. CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA: B).- Con
14 fecha 17 de diciembre de 1992, se halla inscrito auto de
15 la adjudicación dictado por el Juzgado de Coactivas de
16 Financiera Manabí S.A., debidamente protocolizada el 16
17 de diciembre de 1992 y en dicho auto se constituye
18 hipoteca a favor del Juzgado de Coactivas de la
19 Financiera Manabí S.A. FIMASA en Liquidación, con la
20 finalidad de respaldar y garantizar el pago de todas y
21 cada una de las obligaciones, hasta que las mismas se
22 encuentren insolutas, de los adjudicatarios del inmueble
23 descrito en el literal preliminar. Normativa legal: C).-
24 A través de Resolución Nro. JB-2009-1427 de 21 de
25 septiembre de 2009, la Junta Bancaria emitió las normas
26 para la conclusión de los procesos de liquidación forzosa
27 de las instituciones financieras que se encontraban en
28 esa situación legal. Dentro de la referida normativa y



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 sus reformas, se estableció el mecanismo para la
2 transferencia de activos de las instituciones financieras
3 en liquidación, a otra institución del sistema financiero
4 que tenga competencia legal para llevar a cabo
5 procedimientos coactivos de cobro. D).- Mediante oficio
6 Nro. SBS-INJ-SAL-2009-1337 de 15 de diciembre de 2009, la
7 Superintendente de Bancos y Seguros, informó al Gerente
8 General del Banco Central del Ecuador, que en reunión de
9 trabajo realizada en la ciudad de Guayaquil, el 17 de
10 noviembre de 2009, con la presencia del Presidente
11 Constitucional de la República y de los miembros del
12 Directorio de la Entidad, se designó a esta institución
13 como la entidad del sistema financiero que intervendrá en
14 calidad de cesionaria dentro del proceso de liquidación
15 forzosa de las instituciones financieras. E).- El
16 Directorio del Banco Central del Ecuador a través de
17 Resolución Nro. 002-2009 de 23 de diciembre de 2009,
18 autorizó al Banco Central del Ecuador a proceder conforme
19 establece la Resolución Nro. JB-2009-1427, esto es, las
20 normas para la conclusión de los procesos de liquidación
21 forzosa de las instituciones financieras en liquidación.
22 F).- Mediante escritura pública otorgada el 31 de
23 diciembre del 2009, ante la Notaría Trigésima Suplente
24 del cantón Quito, se transfirieron a favor del Banco
25 Central del Ecuador los activos de propiedad de la
26 entidad en liquidación; razón por la cual la cuenta del
27 "Activo" aparece con valor cero en el balance cortado al
28 ~~31~~ de diciembre de 2009. CERTIFICACIONES: G).- Del



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 memorando: BCE-DCO-2016-0621-M de 18 de febrero
2 suscrito por el abogado Rommel Fernando Martínez Silva
3 Director de la Oficina del Juzgado de Coactiva Guayaquil,
4 indica: . que una vez que se ha procedido con la revisión
5 respectiva de la base de los Juicios coactivos, el
6 sistema de Juicios Coactivos del Banco Central SJC y el
7 Sistema de Liquidación de Juicios IFIS LJI, pongo en su
8 conocimiento que en los Juicios que se encuentran a mi
9 cargo, NO constan Juicios Coactivos a nombre de la
10 SOCIEDAD DIRECTORA DE COLEGIOS SAN GABRIEL DE QUITO,
11 SAN FELIPE Y BORJA" . H) Del memorando: BCE-DCO-2016-
12 0630-M de 18 de febrero de 2016, suscrito por la abogada
13 Martha Jacinta Chica Veliz Directora de Coactiva, indica:
14 "... una vez que se ha procedido con la revisión
15 respectiva de la base de los Juicios coactivos, el
16 Sistema de Juicios Coactivos del Banco Central SJC y el
17 Sistema de Liquidación de Juicios IFIS LJI, informo que
18 entre los Juicios Coactivos que se encuentran a mi cargo,
19 NO constan juicios coactivos a nombre de la SOCIEDAD
20 DIRECTORA DE COLEGIOS SAN GABRIEL DE QUITO, SAN FELIPE
21 Y BORJA". I).-Del memorando: BCE-DCOUIO-2016-0147-M de
22 20 de febrero de 2016, suscrito por el Abogado Christian
23 Manuel Feijoo Toledo, Director de Oficina de Coactiva de
24 Quito, indica: "...que una vez revisado el sistema LJI,
25 y en la base de datos del archivo que reposa en este
26 Juzgado, la las personas señores Enrique Gustavo Cuesta
27 Moscoso con C.C. 1702773563 y Alba María Albuja
28 Benalcázar con C.C. 1703251312, no registran juicios en



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 este juzgado la SOCIEDAD DIRECTORA DE COLEGIOS SAN
2 GABRIEL DE QUITO, SAN FELIPE Y BORJA con RUC
3 1790101096001... ".J).- Del memorando: BCE-DCA-2016-
4 0598-M de 02 de marzo de 2016, suscrito por la Licenciada
5 Aída Violeta Ortiz López DIRECTORA DE CARTERA Y
6 ACREENCIAS indica: que SOCIEDAD DIRECTORA DE COLEGIOS
7 SAN GABRIEL DE QUITO, SAN FELIPE Y BORJA con RUC
8 1790101096001, NO registra operaciones pendientes de pago
9 con las instituciones financieras extintas ni con el
10 Banco Central del Ecuador". TERCERA: CANCELACIÓN DE
11 HIPOTECA: A).- En base a los antecedentes y,
12 certificaciones que evidencian que no se registran
13 obligaciones ni se sustancian juicios coactivos con la
14 banca cerrada, enunciados en la cláusula precedente, el
15 Gerente del Proyecto de Inversión Pública "Recepción,
16 Validación, Administración y Liquidación de la Banca
17 Cerrada", en la calidad en que comparece, cancela la
18 hipoteca y prohibición voluntaria de enajenar y gravar,
19 constituida a favor de la Financiera Manabí S.A. FIMASA
20 en Liquidación., respecto del inmueble descrito en el
21 literal A) de la cláusula que antecede. B).- Se sentará
22 razón de esta cancelación hipoteca, al margen de la
23 escritura pública correspondiente. CUARTA: ACLARACION.-
24 Se deja constancia expresa que, si luego de la revisión
25 que se realice a los registros contable y bases de datos
26 entregados por las instituciones financieras liquidadas
27 aparecieren valores por cancelar de parte de la Sociedad
28 ~~Directora de Colegios San Gabriel, San Felipe y Rafael~~



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 Borja de Cuenca, el Banco Central del Ecuador se reserva
2 el derecho de iniciar las acciones legales para su cobro
3 hasta su total solución o pago. QUINTA: GASTOS E
4 INSCRIPCIÓN.- Todos los gastos que demande el
5 otorgamiento, perfeccionamiento e inscripción de este
6 instrumento, incluyendo una copia notariada para el
7 archivo del Banco Central del Ecuador, serán de cuenta y
8 cargo de la Sociedad Directora de Colegios San Gabriel,
9 San Felipe y Rafael Borja de Cuenca la misma que queda
10 facultada para tramitar esta cancelación de hipoteca e
11 inscribirla en el Registro de la Propiedad de Manta.
12 SEXTA: HABILITANTES.- Pasan a formar parte de esta
13 escritura los siguientes documentos: A).- Copia
14 certificada del nombramiento del Gerente General del
15 Banco Central del Ecuador. B).- Copia certificada de la
16 delegación y copias simples de cédula de ciudadanía y
17 certificado de votación, del Gerente del Proyecto de
18 Inversión Pública "Recepción, Validación, Administración
19 y Liquidación de la Banca Cerrada". C).- Certificaciones
20 descritas en los literales: G), H), I) y J) de la
21 cláusula SEGUNDA. Usted señor Notario se servirá agregar
22 las cláusulas de estilo para la plena validez de este
23 instrumento público y se servirá oficiar al señor
24 Registrador de la Propiedad del cantón Manta, con la
25 finalidad de que inscriba la razón correspondiente.-
26 FIRMADO) ABOGADO CESAR ADRIAN SILVA ALBUJA.- MATRÍCULA
27 DIECISIETE - DOS MIL DOS - CUATRO SEIS NUEVE - FORO DE
28 ABOGADOS DE PICHINCHA - PROCURADOR JUDICIAL BANCO CENTRAL



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 DEL ECUADOR" .- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL
2 COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODAS SUS PARTES).- Se
3 cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída
4 que fue esta escritura íntegramente al otorgante por
5 mí, el Notario, aquel se ratifica en todo lo expuesto, y
6 firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la
7 presente escritura en el protocolo a mi cargo, de todo
8 lo cual doy fe.-

9

10

11

12 DR LUIS HERNÁN UREÑA CASTRO,

13 GERENTE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "RECEPCIÓN,
14 VALIDACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA BANCA
15 CERRADA"

16 C.C.

17

18

19

20

21

22

23

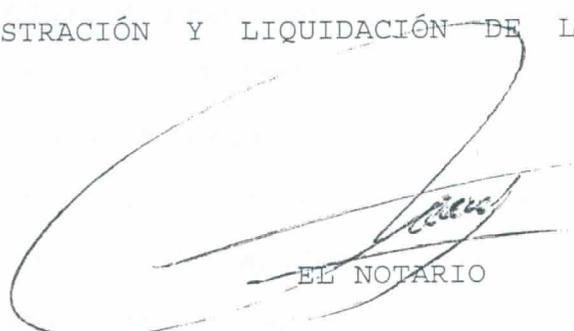
24

25

26

27

28


EL NOTARIO



Memorando Nro. BCE-GG-2015-0152

Quito, D.M., 31 de diciembre de 2015

PARA: Sr. Dr. Edwin Patricio Armas
Coordinador General Administrativo Financiero

ASUNTO: Designación Gerente del Proyecto de Banca Cerrada.

De mi consideración:

En virtud de lo dispuesto en la Disposición General Primera de la Resolución DBCE-069-RAA de 20 de enero de 2014 expedida por el Directorio del Banco Central del Ecuador y del Oficio No. SENPLADES-SNPD-2015-0770-OF de 22 de diciembre de 2015 por el cual la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo emite su dictamen de actualización para el proyecto de inversión pública "Recepción, Validación, Administración y Liquidación de la Banca Cerrada", designo al doctor Luis Hernán Ureña Castro como Gerente del mencionado Proyecto a partir del 1 de enero de 2016, por lo tanto, solicito se sirva realizar las gestiones que fueren necesarias para la ejecución de la mencionada designación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Diego Alfredo Martínez Vinuesa
GERENTE GENERAL

Copia:

Sra. Dra. Katia Marisol Torres Sánchez
Delegada del Presidente de la República Ante el Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad

Sr. Dr. Luis Hernán Ureña Castro
Subgerente de Políticas Legales y Activos

ie



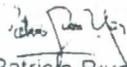


Resolución No. 011512015-G
Página 2

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

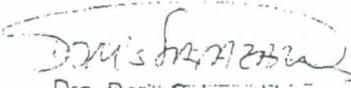
COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de agosto de 2015.

EL PRESIDENTE,


Econ. Patricio Rivera Yáñez

Proveyó y firmó la resolución que antecede, el economista Patricio Rivera Yáñez, Ministro Coordinador de Política Económica - Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de agosto de 2015 - LO CERTIFICO.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA AD HOC


Dra. Doris Salazar Vasco

CERTIFICO QUE LAS 2 FOJAS QUE
ANTECEDEN SON FIEL COPIA DE LOS
DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS
DE LA INSTITUCIÓN.

FECHA: 3 SET. 2015


DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Banco Central del Ecuador

037



Memorando Nro. BCE-DCO-2016-0621-M

Guayaquil, 18 de febrero de 2016

PARA: Sr. Abg. César Adrián Silva Albuja
Director de Patrocinio

ASUNTO: Certificado de Cancelación de Hipoteca del Colegio San Gabriel

Dando atención a su Memorando Nro. BCE-DP-2016-0078-M de fecha 18 de febrero del 2016, en el cual solicita se certifique si la sociedad **DIRECTORA DE COLEGIOS SAN GABRIEL, SAN FELIPE Y BORJA** con RUC Nro. 1790101096001, mantiene juicios coactivos con el Banco Central del Ecuador o con las Instituciones Financieras Liquidadas.

Al respecto, una vez que se ha procedido con la revisión respectiva, de la base de los juicios coactivos, el Sistema de Juicios Coactivos del Banco Central SJC y el Sistema de Liquidación de Juicios IFIS LJI, informo que, en los juicios coactivos que se encuentra a mi cargo, **NO** consta juicio coactivo a nombre de la sociedad **DIRECTORA DE COLEGIOS SAN GABRIEL, SAN FELIPE Y BORJA**

Por lo antes expuesto sugiero a usted, se oficie a la Dirección de Cartera y Acreencias para que certifiquen si la sociedad en referencia, mantiene o no obligaciones pendientes.

Adjunto a la presente encontrara print de pantalla del sistema SJC y LJI

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Rommel Fernando Martinez Silva
DIRECTOR DE OFICINA DEL JUZGADO DE COACTIVA GUAYAQUIL

Referencias:

- BCE-DP-2016-0078-M

Anexos:

- directora_de_colegios_(2).pdf

Copia:

Srta. Lcda. Susana Gabriela Chiriboga Ocaña
Asistente de Patrocinio Institucional



Banco Central del Ecuador



Memorando Nro. BCE-DCO-2016-0621-M

Guayaquil, 18 de febrero de 2016

MC



Memorando Nro. BCE-DCO-2016-0630-M

Guayaquil, 18 de febrero de 2016

PARA: Sr. Abg. César Adrián Silva Albuja
Director de Patrocinio

ASUNTO: Certificado de Cancelación de Hipoteca del Colegio San Gabriel

De mi consideración:

Dando contestación a su Memorando Nro. BCE-DP-2016-0078-M de fecha 17 de febrero del 2016, en el cual solicita se le informe si existen instaurados juicios coactivos en contra de la siguiente Sociedad, ya sea en calidad de deudor principal o garante:

- SOCIEDAD DIRECTORA DE COLEGIOS SAN GABRIEL, SAN FELIPE Y BORJA, RUC Nro. 1790101096001.

Al respecto, una vez que se ha procedido con la revisión respectiva, de la base de los juicios coactivos, el Sistema de Juicios Coactivos del Banco Central SJC y el Sistema de Liquidación de Juicios IFIS LJI, informo que entre los Juicios coactivos que se encuentran a mi cargo, **NO** consta juicio coactivo a nombre de la SOCIEDAD DIRECTORA DE COLEGIOS SAN GABRIEL, SAN FELIPE Y BORJA.

En virtud de lo antes expuesto sugiero a usted, se oficie, a la Dirección de Cartera y Acreencias para que certifiquen si la Sociedad en mención en este informe, mantiene o no obligaciones pendientes.

Adjunto a la presente encontrara print de pantalla del sistema SJC y LJI.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales pertinentes

De ser el caso, se estuvieren sustanciando juicios en contra del referido ciudadano, se servirán indicar el estado procesal en que se encuentra.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Banco Central del Ecuador



Memorando Nro. BCE-DCO-2016-0630-M

Guayaquil, 18 de febrero de 2016

Documento firmado electrónicamente

Abg. Martha Jacinta Chica Veliz
DIRECTORA DE COACTIVA

Referencias:

- BCE-DP-2016-0078-M

Copia:

Srta. Lcda. Susana Gabriela Chiriboga Ocaña
Asistente de Patrocinio Institucional

am



Memorando Nro. BCE-DCOOUIO-2016-0147-M

Quito, D.M., 20 de febrero de 2016

PARA: Sr. Abg. César Adrián Silva Albuja
Director de Patrocinio

ASUNTO: En relación al certificado de juicio en contra del Sociedad Directora de Colegios San Gabriel y otros

De mi consideración:

En atención al memorando No. **BCE-DP-2016-0078-M**, mediante el cual solicita: "...se sirvan extender la correspondiente certificación en la que conste la existencia o no, de procesos coactivos instaurados en contra de la **Sociedad Directora de Colegios San Gabriel, San Felipe y Borja con RUC. 1790101096001**.

De ser el caso, que se estuvieren sustanciando juicios en contra del referido ciudadano, se servirán indicar el estado procesal en que se encuentra."

Al respecto me permito indicar que una vez revisado el sistema LJI, y en la base de datos del archivo que reposa en este Juzgado, la **Sociedad Directora de Colegios San Gabriel, San Felipe y Borja con RUC. 1790101096001**, no se encuentra registrado juicio coactivo en su contra.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Christian Manuel Feijoo Toledo
DIRECTOR DE OFICINA DE COACTIVA QUITO

Recibido por:	Karla Cobos
Fecha:	17/03/16
Hora:	11:27
Adjuntos N°:	

Referencias:

- BCE-DP-2016-0078-M

dv



Memorando Nro. BCE-DCA-2016-0598-M

Guayaquil, 02 de marzo de 2016

PARA: Sr. Abg. César Adrián Silva Albuja
Director de Patrocinio

ASUNTO: Certificado de Cartera para el trámite de Cancelación de Hipoteca del Colegio San Gabriel.

En atención al memorando No. BCE-DP-2016-0079-M del 18 de febrero de 2016, mediante el cual, solicita:

"...sírvasse conferir una certificación, en la que conste, si la persona jurídica Sociedad Directora de Colegios San Gabriel, San Felipe y Borja con número de RUC 1790101096001 consta como deudor directo o garante de las Instituciones Financieras Liquidadas "IFIs" a cargo del Banco Central del Ecuador y el valor actual de la misma; agradeceré además, informar si la mencionada persona jurídica se acogió a los beneficios establecidos en la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999."

Al respecto, sírvasse encontrar adjunto el memorando No. BCE-DCA-2016-0569-M del 2 de marzo de 2016, mediante el cual, el oficial de gestión comunica lo siguiente:

- **SOCIEDAD DIRECTORA DE COLEGIOS SAN GABRIEL, SAN FELIPE Y BORJA** con RUC No. 1790101096001, NO registra operaciones pendientes de pago con las instituciones financieras extintas ni con el Banco Central del Ecuador. Cabe indicar que de la revisión a la información histórica, no se evidencia que la sociedad se haya acogido a lo establecido en la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Aída Violeta Ortiz López
DIRECTORA DE CARTERA Y ACRENCIAS

Referencias:

- BCE-DP-2016-0079-M

Anexos:

- bce-dp-2016-0079-m0515617001456953871.pdf
- anexos_sociedad_directiva_de_colegios_san_gabriel_san_felipe_y_borja0332879001456953881.pdf
- bce-dca-2016-0569-m.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Glenda Elizabeth Ochoa Urbina
Asistente Administrativo

Srta. Ing. Paola Del Pilar Calderón Toledo



Memorando Nro. BCE-DCA-2016-0598-M

Guayaquil, 02 de marzo de 2016

Especialista en Contabilidad y Presupuesto 2

Srta. Ing. Marjorie Elizabeth Hinostriza Cabrera
Especialista en Contabilidad y Presupuesto 2

mh/pc





DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACTA DE SORTEO DE ESCRITURAS DEL SECTOR PÚBLICO
Nro.043-CI-2016

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy 21 de marzo de 2016, en mi calidad de Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, procedí a efectuar el sorteo de los siguientes contratos:

N°	CONTRATO	INSTITUCION DEL SECTOR PUBLICO	CONTRAPARTE	NOTARIA
1	MINUTA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "RECEPCIÓN, VALIDACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA BANCA CERRADA"	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	ENRIQUE GUSTAVO CUESTA MOSCOSO Y SRA. ALBA MARÍA ALBUJA BENALCÁZAR	39
2	MINUTA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "RECEPCIÓN, VALIDACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA BANCA CERRADA"	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	SEGUNDO AUGUSTO BANDA ASAICHA Y SRA. MARÍA MARUJA CURAY MARTÍNEZ	60
3	MINUTA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "RECEPCIÓN, VALIDACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA BANCA CERRADA"	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	COLEGIOS SAN GABRIEL, SAN FELIPE Y RAFAEL BORJA DE CUENCA	29
4	MINUTA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "RECEPCIÓN, VALIDACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA BANCA CERRADA"	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	SEGUNDO FERNANDO VACA Y SRA. MYRIAM AMELIA MORÁN COELLO	84



5	MINUTA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "RECEPCIÓN, VALIDACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA BANCA CERRADA"	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	COMPAÑÍA CRÉDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. CRECOSA	3
---	--	---------------------------	---	---

[Signature]
 DR. HERNÁN CALISTO MORA
 DIRECTOR PROVINCIAL DEL
 CONSEJO DE LA JUDICATURA DE PICHINCHA

Elaborado por: Abg. Irina Paredes *[Signature]*



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta SEGUNDA copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 29 MAR. 2016

[Signature]
 Dr. Rolando Falconi Molina
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

CANTÓN QUITO

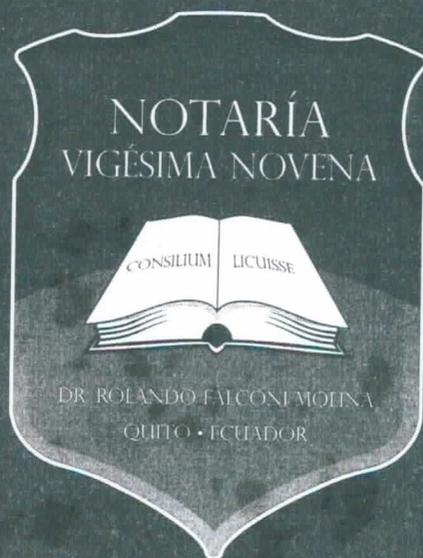


COPIA :

SEGUNDA

FECHA :

29 MAR. 2016



Dr. Rolando Falconi Molina

NOTARIO

